20260032380
22-07-2026 16:29:51
Radicador: SANDRA PAULINA ACOSTA GIL

Alcaldía de Envigado

Resolución 20260032380
(22-07-2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ENV-17-30-1212-26, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, INCLUYENDO FORMACIÓN, ESTRUCTURACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO ESTRATÉGICO, INCENTIVOS Y EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN."

La secretaria de desarrollo económico del Municipio de Envigado en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 20240000198 del 2024 y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO:

1.El Municipio de Envigado inició proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía del proceso No. ENV-17-30-1212-26, el día trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, INCLUYENDO FORMACIÓN, ESTRUCTURACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO ESTRATÉGICO, INCENTIVOS Y EVENTOS DE COMERCIALIZACION

2.El mencionado proceso fue publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10385917&isFromPublicArea=True&isModal=False

3.Una vez cumplido el plazo para la recepción de las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones se procedió con la publicación de las respectivas respuestas dentro del término establecido en la plataforma SECOP II, el Municipio de Envigado emitió la Resolución No 20260028819, del nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026), Por medio de la cual, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Nº ENV-17-30-1212-26 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, INCLUYENDO FORMACIÓN, ESTRUCTURACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO ESTRATÉGICO, INCENTIVOS Y EVENTOS DE COMERCIALIZACION".

4.De conformidad con el cronograma del proceso y hasta la hora y fecha señaladas en el Pliego Definitivo de Condiciones para la presentación de propuestas, se recibieron las siguientes ofertas:

Oferente	NIT
BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S	900657540
DELTA ECONOMIA INGENIERIA	901370182

5.Durante la evaluación de las ofertas, la propuesta presentada por DELTA ECONOMIA INGENIERIA fue objeto de verificación técnica, financiera y jurídica. Como resultado de dicho análisis, la oferta fue declarada RECHAZADA, razón por la cual no figuró dentro del informe general de evaluación de requisitos habilitantes subsanables.

6.Que, efectuada la evaluación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros por parte del Comité Asesor y evaluador de Contratación, se realizaron observaciones de tipo jurídico y financiero para ser subsanadas por el oferente admitido. La evaluación de requisitos habilitantes se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, a disposición de los oferentes por el término de tres (3) días, conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

7.Que, culminado el traslado del informe de evaluación, se evidencia que el oferente cumple con la totalidad de requisitos habilitantes, por lo tanto, se procedió a evaluar los factores de escogencia establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, y se obtuvo, el siguiente puntaje: 86.5

8.Que culminados los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección N° ENV-17-30-1212-26, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, INCLUYENDO FORMACIÓN, ESTRUCTURACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO ESTRATÉGICO, INCENTIVOS Y EVENTOS DE COMERCIALIZACION” conforme a la propuesta económica presentada al proponente BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S. con NIT. 900657540

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S con NIT 900657540, representada legalmente por GERARDO SANTAMARIA BORDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.792.993, el contrato correspondiente a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía Código No. ENV-17-30-1212-26, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ZONA 10 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, INCLUYENDO FORMACIÓN, ESTRUCTURACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO ESTRATÉGICO, INCENTIVOS Y EVENTOS DE

COMERCIALIZACION".

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma SECOP II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, y presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización (garantías, impuestos estampillas y tasas), sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se entiende notificada en los términos y forma establecidos según forma operativa de SECOP II y disposiciones legales.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 22 días del mes de Julio de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDON
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Proyectó: SANDRA PAULINA ACOSTA GIL
PROFESIONAL DE APOYO
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: JOHN ALEXANDER OSORIO GALEANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD